



Ayuntamiento de Jabaloyas

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA 13 DE JUNIO DE 2026

En Jabaloyas (Teruel) a 13 de junio de 2026, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Lonja, los electores que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ÓSCAR CASTILLO MURCIANO, y asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando José Vicente Gutiérrez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto:

- D. Óscar Castillo Murciano que tiene delegación de D. Blas Antonio Sánchez Domingo y D^a Teresa Jarque Giménez

- D. Marc Bachs Bayes que tiene delegación de D. Francisco Martínez Antón y D^a Eva María Mateo Galve

- D. Martín Domingo Murciano

- D. Martín Domingo Romero

- D. Manuel Domingo Romero

- D. Francisco Javier Fernández Martínez que tiene delegación de D^a. Eva María Domingo Sánchez y D. Ramón Gracia Repullés

- D. Fermín Giménez Garzón

- D^a María Concepción Giménez Monleón que tiene delegación de D. Ramón Roig Balcells.

- D. Manuel Iñesta Jarque

- D^a María Teresa Jarque Rodríguez

- D^a Mariela Lucia Martínez Yagües que tiene delegación de D^a Gloria Elena Martínez Yagües y de D. Gregorio José Lucia Martínez Yagües

- D^a María del Carmen Navarro Pérez que tiene delegación de D. Juan Carlos Almazán Lucia y D. Moisés Antonio Pradas Navarro.

- D. Vicente Pradas Jarque que tiene delegación de D. Teodoro Pradas Jarque

- D. Félix Sánchez Giménez

Asisten presencialmente 14 miembros. El Sr. Secretario confirma que 12 vecinos han otorgado poderes de representación. Por tanto, asisten 26 de los 64 miembros que componen la Asamblea vecinal de Jabaloyas. Para poder celebrar la Asamblea es necesaria la asistencia de 22 miembros, equivalente a un tercio de los miembros que la componen. Por tanto, existe quórum suficiente.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede al debate los puntos del Orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación Acta de la Sesión Anterior

Se somete a la aprobación de la Asamblea la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2026.

FERNANDO JOSÉ VICENTE GUTIÉRREZ (1 de 2)
Firma: 20/09/2026
HASH: 593d1da6eae640760e938b04ae50



ÓSCAR CASTILLO MURCIANO (2 de 2)
Firma: 20/09/2026
HASH: 1f8700102b05430a83d07376c5621e



Cód. Validación: AQQQFOP9JCAW9TX36S366JTN
Verificación: <https://jabaloyas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Jabaloyas

Al no formularse ninguna observación al respecto de la misma, se aprueba por unanimidad de los asistentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2026 en la forma en que aparece redactado.

2. Aprobación Plan Económico Financiero

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para elaborar y aprobar el plan económico-financiero 2026-2027, constatado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del objetivo de la regla del gasto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

Vista la propuesta de plan económico-financiero, que acompaña al expediente.

Visto el informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el [[artículo 22.2.q) / artículo 123.1.p)] de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asamblea vecinal, con el voto a favor de todos los asistentes excepto D^a María Teresa Jarque Rodríguez que vota en contra, adopta el siguiente, acuerdo:

Primero. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2026-2027 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- Actualización callejero Jabaloyas y Arroyofrío

Vista la necesidad de actualizar el callejero de Jabaloyas y del Barrio de Arroyofrío ya que hay vías que carecen de nombre y, en otras, hay discrepancias acerca del nombre de la misma.

Visto que, en Sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2026 la Asamblea vecinal de Jabaloyas aprobó provisionalmente el proyecto de actualización del callejero de Jabaloyas y del barrio de Arroyofrío.

Visto que, con fecha 11 de mayo de 2026, se publicó anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de anuncios, otorgando a los interesados un plazo de información pública hasta el 11 de junio de 2026, sin que se haya presentado ninguna alegación al mismo.





Ayuntamiento de Jabaloyas

Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Asamblea vecinal de Jabaloyas conforme al artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asamblea adopta, por unanimidad de los asistentes, el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de actualización del callejero de Jabaloyas y del barrio de Arroyofrío.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de anuncios, a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de esta entidad (<https://Jabaloyas.es>).

4. Festejos taurinos 2026

El Alcalde da cuenta de lo establecido en el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares.

Considerando que la celebración de festejos taurinos es una arraigada tradición de la localidad, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Primero: Organizar los siguientes festejos taurinos en la modalidad, de encierro mixto, suelta de reses y toro embolado, el próximo día 14 de agosto de 2026:

De 17:00h a 18:30h del 14 de agosto de 2026- Encierro mixto.

De 18:30h a 21:30h del 14 de agosto de 2026 - Suelta de reses

De 23:00h a 23:59h del 14 de agosto de 2026 - Toro embolado.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- Aceptación mutación demanial con transmisión de titularidad del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Jabaloyas del solar sito en C/ Peñas, 6 (solar edificio ICONA)

El Sr. Alcalde explica que la Asamblea vecinal de Jabaloyas en Sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2025 acordó solicitar al Gobierno de Aragón la cesión del solar donde se ubicaba el almacén de ICONA, sito en la calle Peñas, 6.

El Gobierno de Aragón, en reunión celebrada el 25 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo literal:

"Primero. - Aprobar la mutación demanial, con transmisión de la titularidad, a favor del Ayuntamiento de Jabaloyas (Teruel), del solar sobre el que se hallaba construido el inmueble que se describe a continuación:

Urbana. Nave industrial en C/ Peñas, número 6, en el municipio de Jabaloyas (Teruel), de 208 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, fincas con referencias catastrales 5559604XK3555NN0001UQ y 5559602XK3555N0001SQ; Sur, Este y Oeste, calle Peñas.

Referencia catastral: 5559603XK3555N0001ZQ

Naturaleza: bien demanial





Ayuntamiento de Jabaloyas

Valoración: quince mil trescientos veinticinco euros con treinta y ocho céntimos (15.325,38 €).

Figura en el Inventario General del Patrimonio de Aragón con el número 210000000267-DGA2005

Dicho solar figura inscrito a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Registro de la Propiedad de Albarracín, al tomo 795, libro 11, folio 121, finca 1162.

Mediante Resolución de la Alcaldía de Jabaloyas de fecha 5 de junio de 2024, el inmueble fue declarado en estado de ruina inminente, acometiéndose la demolición total de su estructura.

Segundo. - La finalidad de esta mutación demanial es que el Ayuntamiento de Jabaloyas destine este solar a un espacio urbano para uso público.

En todo caso, el uso al que el Ayuntamiento de Jabaloyas destine este solar no podrá suponer la obtención de rendimiento económico alguno, ni la realización en él de cualquier actividad lucrativa, debiendo realizarse sin que reporte beneficio económico para el Ayuntamiento.

Tercero. - Dicho destino deberá mantenerse durante al menos treinta años a contar desde la efectividad de la mutación demanial. El incumplimiento de la finalidad indicada comportará la resolución de la mutación demanial y la reversión de la finca al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con todas sus pertenencias, accesiones y mejoras realizadas, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del Ayuntamiento de Jabaloyas y debiendo éste indemnizar los daños y perjuicios que se hubieran causado.

Cuarto. - La transmisión de este solar se realiza en el estado físico y jurídico en el que se encuentra, es decir, en su situación, ubicación y configuración física actual, el cual es conocido por el Ayuntamiento de Jabaloyas.

Quinto. - En orden a garantizar y controlar el cumplimiento de la finalidad a la que debe destinarse el inmueble, el Ayuntamiento de Jabaloyas deberá remitir cada tres años a la Dirección General competente en materia de patrimonio la documentación que lo acredite.

Sexto. - Los gastos registrales, y, en su caso, fiscales, que se deriven de la cesión autorizada en el presente Acuerdo serán de cuenta del Ayuntamiento de Jabaloyas.

Séptimo. - Se faculta a la persona titular del Departamento competente en materia de patrimonio y a persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio, o persona en quien deleguen, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Acuerdo."

Previo a la formalización de la cesión, el Ayuntamiento debe adoptar un acuerdo aceptando esta mutación demanial en los términos expuestos en el anterior Acuerdo.

La Asamblea vecinal de Jabaloyas, con el voto a favor de todos los asistentes a excepción de D^a. María Teresa Jarque Rodríguez, que vota en contra, acuerda:

Primero: Aceptar, en los términos acordados por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 25 de marzo de 2026, la mutación demanial, con transmisión de la titularidad, a favor del Ayuntamiento de Jabaloyas (Teruel), del solar sobre el que se hallaba construido el inmueble que se describe a continuación,:





Ayuntamiento de Jabaloyas

Urbana. Nave industrial en C/ Peñas, número 6, en el municipio de Jabaloyas (Teruel), de 208 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, fincas con referencias catastrales 5559604XK3555NN0001UQ y 5559602XK3555N0001SQ; Sur, Este y Oeste, calle Peñas.

Referencia catastral: 5559603XK3555N0001ZQ

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, D. Óscar Castillo Murciano, para que formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Acuerdo.

6. Correspondencia, informes y decretos de Alcaldía

Desde el ayuntamiento se solicitó una actuación a la Diputación provincial de Teruel para llevar a cabo la restauración integral de la fuente del pueblo. Finalmente ha sido concedida. Los trabajos serán ejecutados por la Fundación Santa María de Albarracín, entidad de reconocido prestigio en la conservación y restauración del patrimonio.

Informaros también que después de un año reclamando actuaciones para la conservación de la Iglesia, llevando su situación a la prensa y televisión y dándole visibilidad durante la visita al Pontífice León XIV en Roma, el Obispado de Teruel ha comenzado a trabajar en su recuperación. Ya se ha encargado la redacción de un Plan director que servirá para planificar la restauración del templo. Las primeras actuaciones se centrarán en una capilla, cuyo tejado presenta riesgo de derrumbe, y en la zona del coro, que se encuentra en avanzado estado de deterioro y requiere una intervención especializada.

En Arroyofrío, la Diputación Provincial de Teruel nos ha concedido una actuación de mejora en la zona del lavadero, que incluirá la ejecución de trabajos saneamiento y la instalación de un vallado de protección.

Durante el mes de mayo se llevaron a cabo los trabajos de sondeo para la búsqueda de un nuevo punto de captación de agua en Arroyofrío, obteniéndose resultados satisfactorios al alcanzarse una profundidad de 150 metros.

Actualmente, el Ayuntamiento está a la espera del informe técnico que determinará los siguientes pasos a seguir para que esta nueva captación pueda incorporarse al sistema de abastecimiento y prestar servicio a los vecinos de Arroyofrío.

7.- Ruegos y preguntas

D^a. María Teresa comenta que la captación se ha hecho junto a un desagüe y pregunta si no se podía haber hecho la captación en otro sitio. D. Manuel le responde que el lugar donde se ha hecho la captación la han elegido los técnicos de Diputación. Que dicen que a la profundidad que se encuentra la captación no hay riesgo de filtraciones del desagüe,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde agradece la asistencia y levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, sesión de la que se extiende la presente acta de la que yo como secretario doy fe.

